



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 542/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante resolución N° 081/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 5 de febrero de 2020, resolvió:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 542/2020

“ARTÍCULO 1.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL ING. WILMER BRAULIO RIVAS ASANZA, PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL; DEL 10 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2020, PUESTO QUE, DEL 23 AL 26 DE MARZO DE 2020 CORRESPONDE A VACACIONES, A FIN DE QUE, ASISTA AL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO PRESENCIAL EN “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”, QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA EN ESPAÑA.

EL DOCENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS EL INFORME DE ACTIVIDADES AL QUE DEBERÁ ANEXAR EL REPORTE OFICIAL DE CALIFICACIONES, AVANCE ACADÉMICO Y/O DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS, EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SU TUTOR O LA INSTANCIA PERTINENTE OFICIAL QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EMITIR DICHO REPORTE, CONFORME SEÑALA EL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE.”

**Que**, mediante resolución No. CD-FIC-2020-0267, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, aprobó el oficio s/n suscrito por el señor Wilmer Braulio Rivas Asanza, Docente Titular, con el Informe de Actividades correspondiente a la estadía desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 25 de marzo de 2020, en La Coruña, España, para culminar los estudios en el Programa Oficial de Doctorado Presencial en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-1249-OF de fecha 17 de noviembre de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que indica:

“Para su conocimiento y fines pertinentes traslado el Oficio nro. UTMACH-DTH-UDTH-2020-110-OF, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito por la señora Rina Loayza Ramírez, Jefe de Desarrollo del Talento Humano, en el que hace referencia a la resolución Nro. CD-FIC-2020-0267, suscrita por la Ing., Mariuxi Zea Ordoñez, Mg., Decana Subrogante de la Facultad de Ingeniería Civil, referente al cumplimiento de actividades efectuadas por el Dr. WILMER BRAULIO RIVAS ASANZA, en virtud de la Comisión de Servicios con Remuneración del 10 de febrero al 22 de marzo de 2020 otorgada mediante Resolución No. 081/2020.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 542/2020

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-338-OF, de fecha 17 de julio de 2020, (firmado electrónicamente, el 18 de julio del 2020) la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 113-VR-ACD/2020 que indica:

### **"RESOLUCIÓN No. 113-VR-ACD/2020**

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Avocar de conocimiento el informe de actividades y los documentos presentados por el Ing. Wilmer Braulio Rivas Asanza, docente Titular, por la Comisión de Servicios con Remuneración concedida con Resolución del Consejo Universitario nro. 081/2020."

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria; y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, una vez que se analiza las comunicaciones y la documentación presentada, de conformidad con las atribuciones estatutarias; este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL ING. WILMER BRAULIO RIVAS ASANZA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 081/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2020.**

### **DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 542/2020

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

**OCTAVA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Wilmer Braulio Rivas Asanza.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 27 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

